



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JIN-M/105/2021
Acumulado al TEECH/JIN-M/043/2021

ACTOR: Jorge Alfredo Espinosa Morales en su
calidad de Representante de MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal
Electoral 77, de San Cristóbal de las Casas,
Chiapas.

TERCERO INTERESADO: Mariano Alberto Díaz
Ochoa.

**PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintidós de junio de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **18:00 dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes. **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M/105/2021
Acumulado al
TEECH/JIN-M/043/2021

El veintidós de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el Oficio TEECH/SG/999/2021, recibido a las trece horas con diecisiete minutos del veintidós de junio del año que transcurre, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite las constancias respectivas, constante de doscientas noventa y seis fojas útiles, así como tres anexos; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintidós de junio de dos mil veintiuno.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Vista la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio de Inconformidad promovido por Jorge Alfredo Espinosa Morales en su calidad de Representante de MORENA, en contra de "...la elección de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, de los resultados del cómputo, la declaración de valides de la elección y, en consecuencia el otorgamiento de la constancia de mayoría emitida al candidato Mariano Díaz Ochoa postulado por el Partido Verde Ecologista de México..."; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERA. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda

SEGUNDA. Se **radica** en la ponencia el presente Juicio de Inconformidad, identificado con la clave de expediente **TEECH/JIN-M/105/2021.**

TERCERA. Se **tiene por presentado** a Jorge Alfredo Espinosa Morales en su calidad de Representante de MORENA, a quien se le reconoce el carácter de promovente del presente medio de impugnación.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la 21 poniente sur número 215-A, Colonia Penipak, en esta ciudad así como el correo electrónico morenachiapasrepresentacion@gmail.com y por autorizados para tal efecto a Martín Darío Cázarez Vázquez, Marco Vinicio Berrera Moguel, Silmar Sihomara Mederos Acero, Carlos Enrique Paniagua Sánchez, Dumayra Guadalupe Sánchez Ruíz, Daniel Alberto Peña Reyes, Sheila Itzel Reyna Soto, Mayra Alicia Gutiérrez Landero, Luis Rafael Montoya Rodríguez Gómez, Mariana Patricia Aguilar Zuñiga, Jorge Cervantes Méndez, Mercedes García

Gómez, Joel Arahony Barrientos Martínez, Juan Diego Domínguez Gómez, Azaria Catherine Barrera Inferían y Rebeca Alejandra Rafael Ruiz.

CUARTA. Toda vez, que del análisis del expediente que se turna a esta ponencia, se advierte que se ordenó la acumulación del expediente TEECH/JIN-M/105/2021 al expediente TEECH/JIN-M/043/2021, para que se tramiten y resuelvan en una sola pieza de autos; en consecuencia, con fundamento en los artículos 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se ordena continuar con la sustanciación del presente asunto y hasta su resolución en el expediente TEECH/JIN-M/043/2021, por ser éste el más antiguo.

QUINTA. Téngase por reconocida como autoridad responsable al Consejo Municipal Electoral 77, de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; como **acto impugnado** la elección de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, de los resultados del cómputo, la declaración de valides de la elección y, en consecuencia el otorgamiento de la constancia de mayoría emitida al candidato Mariano Díaz Ochoa postulado por el Partido Verde Ecologista de México

Por otra parte, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur Poniente, número 2185, Colonia Penipak, de esta ciudad; así como la cuenta de correo electrónico notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx; y como autorizados a los Licenciados Emilio Gabriel Pérez Solís, Ubaldino Escobar Guzmán, Óscar Darío Cabral Chávez, Brodely Gómez Vargas, Isaac Paredes Hernández, Mauricio de los Santos Reyes, Leticia Asunción Solís Méndez, Ángel Herminio Santiago Narcia, Josué de Jesús Sánchez Flores, Rodrigo Balcázar Urbina, Jaime Velázquez Carrillo, Celia Karen Ruiz Gómez, José Bernabé Pérez Gómez, Alejandro de Jesús Calderón Maza, Margarita Aydevaran Torres Raymundo, María Sunsini Ochoa Cortes, Valeria Arredondo Zebadúa, Rodolfo Jiménez Vera, Esmeralda López Rodríguez, y al ciudadano Jorge Antonio Aguilar Cuesta.

SEXTA. Téngase por presentado a Mariano Alberto Díaz Ochoa, en su carácter de Presidente Municipal Electo de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, respectivamente; quien se ostenta como **tercero interesado**; asimismo, por autorizado para oír y recibir notificaciones el correo electrónico creacorporativoelectoral@gmail.com; así como el domicilio ubicado en Calle Versalles número 271, Fraccionamiento La Salle, de esta Ciudad Capital; y, autorizando para los mismos efectos al licenciado Pablo Flores Guerrero



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M/105/2021
Acumulado al
TEECH/JIN-M/043/2021

SÉPTIMA. Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes, los demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta



Sofía Mosqueda Malanche

COPA AUTORIZADA

ACTUALIZACIONES